



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **15:00 horas del día 15 de septiembre de 2022**, se procede a publicar en los estrados Físicos del Comité Directivo Regional, así como en el Comité Directivo de la Demarcación Territorial de Azcapotzalco y en la página de internet <https://www.pancdmx.org.mx> en el apartado de Estrados Electrónicos, la CÉDULA DE PUBLICACIÓN de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, A CELEBRARSE EL 15 DE OCTUBRE DE 2022.**-----

Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Lic. Ana Patricia Báez Guerrero, Secretaria General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----DOY FE.-----

LIC. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 22:30 horas del día 14 de septiembre de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/074-46/2022. —

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. — **DOY FE.**

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022
SG/074-46/2022

Andrés Atayde Rubiolo
Presidente del Comité Directivo
Regional del Partido Acción Nacional
en la Ciudad de México
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el 27 de junio de 2022 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXV Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2022–2025, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.
- II. La convocatoria a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 27 de junio de 2022 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 05 de agosto de 2022, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Regional en la Ciudad de México, que se llevará a cabo el 06 de noviembre de 2022.
- IV. En Sesiones Ordinarias de fechas 08 y 14 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 80 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de Asambleas de las Demarcaciones Territoriales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Regional; delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

MUNICIPIO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
AZCAPOTZALCO	15/10/2022	09:00 A. M.	SALON ROJAS	AV. SALVADOR SANCHEZ COLIN, 157, PROVIDENCIA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO
BENITO JUAREZ	15/10/2022	09:00 A. M.	SALON DE EVENTOS "PALACIO LE CRILLON"	AV. CUAUHTEMOC, 1438, DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUAREZ
COYOACAN	15/10/2022	09:00 A. M.	LA ALAMEDA DEL SUR	CANAL DE MIRAMONTES, S/N, COAPA, LAS CAMPANAS, ALCALDIA COYOACAN, 04929
CUAJIMALPA	15/10/2022	09:00 A. M.	SALON DE EVENTOS "JARDIN CAMPESTRE"	CDA. DE HIDALGO, 17, CUAJIMALPA CENTRO, ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS
CUAUHTEMOC	15/10/2022	09:00 A. M.	COMITE DIRECTIVO REGIONAL PAN CDMX	DURANGO, 22, ROMA NORTE, 06700, ALCALDIA CUAUHTEMOC
IZTACALCO	15/10/2022	09:00 A. M.	DEPORTIVO LEANDRO VALLE SALON 01	JAVIER ROJO GOMEZ, S/N, ESQUINA SUR 8, AGRICOLA ORIENTAL, 08500, ALCALDIA IZTACALCO
TLALPAN	15/10/2022	09:00 A. M.	CASA DE LA CULTURA TLALPAN	CAMINO A STA. TERESA, S/N, PARQUE NACIONAL BOSQUE DEL PEDREGAL
GUSTAVO A. MADERO	15/10/2022	09:00 A. M.	SALON REAL HACIENDA	AV. TALISMAN, 156, ESTRELLA, 07810, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
ALVARO OBREGON	16/10/2022	09:00 A. M.	SALON DE USOS MULTIPLES ALCALDIA ALVARO OBREGON	CALLE 10, TOLTECA, 01150, ALCALDIA ALVARO OBREGON
LA MAGDALENA CONTRERAS	16/10/2022	09:00 A. M.	CDDT LA MAGDALENA CONTRERAS	MONTECRISTO, 42, CUAHUTEMOC, 10020, ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS
MIGUEL HIDALGO	16/10/2022	09:00 A. M.	SALON MONARQUIA CORONADO	BAHIA DE STA. BARBARA, 49, VERONICA ANZURES, 11300, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO
MILPA ALTA	16/10/2022	09:00 A. M.	CDDT MILPA ALTA	AV. QUERETARO, 8, VILLA MILPA ALTA, 12000, ALCALDIA MILPA ALTA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

TLAHUAC	16/10/2022	09:00 A. M.	SALON DE EVENTOS AILIN	CAMINO REAL, 74, BARRIO SAN AGUSTIN, SAN JUAN IXTAYOPAN, 13500, ALCALDIA TLAHUAC
VENUSTIANO CARRANZA	16/10/2022	09:00 A. M.	CDDT VENUSTIANO CARRANZA	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, 962, JARDIN BALBUENA, 15900, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA
XOCHIMILCO	16/10/2022	09:00 A. M.	SALON DE EVENTOS "BAMBOO"	BENITO JUAREZ, 36, BARRIO DE TLACOAPA, 16000, ALCALDIA XOCHIMILCO
IZTAPALAPA	16/10/2022	09:00 A. M.	SALON CARIBE	SAN PABLO, 3, EL SANTUARIO, 09820, ALCALDIA IZTAPALAPA

V. El Comité Directivo Regional en la Ciudad de México solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales señaladas en el **Resultando IV**, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VI. Los días 06 y 14 de septiembre de 2022 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, los acuerdos mediante los cuales se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales y/o Demarcaciones Territoriales, entre ellos, los correspondientes a la Ciudad de México, documentos identificados con los alfanuméricos **CEN/SG/010/2022 y CEN/SG/011/2022**.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000





Acción
por México

3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

6. Asimismo, el artículo 53, inciso i) de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.

7. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

8. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México que señala el **RESULTANDO IV**, la publicación de las convocatorias debe iniciar a más tardar el 15 de septiembre de 2022; sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional; delegados numerarios a la Asamblea Regional y Nacional; así como las Presidencias de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México.

9. La celebración de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 63, numerales 1 y 4; así como el 80 y 81 de los Estatutos Generales del

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

10. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 63, numerales 1 y 4; 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO IV**.

SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales, deberá atenderse lo señalado en los acuerdos **CEN/SG/010/2022** y **CEN/SG/011/2022** de fechas 06 y 14 de septiembre de 2022, respectivamente, referente a la aprobación de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales y/o Demarcaciones Territoriales correspondientes a la Ciudad de México y los Estados de Oaxaca y Quintana Roo.

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México la presente resolución.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe lo conducente a los órganos directivos de las demarcaciones territoriales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos de las demarcaciones territoriales señalados en el **RESULTANDO IV**.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEPTIMA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 22:00 horas del día 14 de septiembre de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico **CEN/SG/011/2022**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.-----

----- **DOY FE.**

ATENTAMENTE.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

CEN/SG/011/2022.

Con fundamento en el artículo 53, incisos b) e i) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 3 y 20, inciso e) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, se comunica que el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022, tomo el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, Párrafo 3 y 25, párrafo 1, inciso r) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos están obligados a buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidatos, así como en la integración de sus órganos.
2. Para cumplir con las obligaciones legales en materia de paridad de género, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable, teniendo la obligación de velar por el impulso permanente de acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de los Estatutos Generales del Partido.
3. El 27 de junio de 2022, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, emitió la Convocatoria a los Comités Directivos Estatales, Comités Directivos y Delegaciones Municipales y a la militancia del Partido Acción

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Nacional, a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, a celebrarse el 12 y 13 de noviembre de 2022.

4. El día 05 de agosto de 2022, fueron publicadas las Providencias mediante las cuales se autoriza la emisión de la Convocatoria a la Asamblea Regional de la Ciudad de México.
5. El 06 de septiembre de 2022, se publicó el acuerdo mediante el cual se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico **CEN/SG/10/2022**.
6. En términos de lo establecido en el artículo 53, inciso i) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, es un deber del Comité Ejecutivo Nacional garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. En términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 41.

I.

...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, **así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros**, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos: por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa."

...

(Énfasis añadido)

SEGUNDA. La Ley General de Partidos Políticos establece:

"Artículo 3.

1 ...

3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos."

4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

5. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Artículo 34.

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos:

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos.

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular:

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

...

(Énfasis añadido)

TERCERA. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se desprende que:

Artículo 2.

Son objeto del Partido Acción Nacional:

...

e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

...

Artículo 28

El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;

b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;

c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;

d) Las o los Gobernadores de los Estados;

e) La o el Tesorero Nacional;

f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;

g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

- h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;
- i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
- j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
- k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;
- l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;
- m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;
- n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y**
- o) Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.

Por su parte, el propio Estatuto del Partido dispone que son facultades del Comité Ejecutivo Nacional:

"Artículo 53

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;

...

m) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos."

(Énfasis añadido)

CUARTA. Por su parte, por analogía, el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece lo siguiente:

"Artículo 37. Los Comités informarán de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional.

Con base en lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional acordará las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento, de las disposiciones y criterios objetivos establecidos en la legislación aplicable en materia de acciones afirmativas.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

*Para ello, **podrá determinar mediante acuerdo, y previa consulta no vinculante con los Comités Directivos Estatales**, los distritos o elecciones en los que sólo contendrán en elección por militantes o abierta a ciudadanos, personas de un mismo género; y el número de distritos o elecciones por entidad que deberán reservarse para el método de designación.*

(Énfasis añadido)

QUINTA. De la correlación de los preceptos transcritos con anterioridad, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de las disposiciones y criterios objetivos establecidos en materia de acciones afirmativas, aunado a que de conformidad con el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del PAN, cuenta con la facultad de aprobar las convocatorias, normas complementarias y lineamientos que se emitan con relación a las Asambleas Estatales y Municipales, cual quiera que sea el fin de estas.

Por lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional se erige como el órgano colegiado competente para aprobar normas y lineamientos relacionados con el proceso de renovación de los Comités Directivos Municipales; máxime si las mismas versan sobre acciones encaminadas a garantizar el principio de paridad en los órganos partidistas.

En este sentido, ha sido criterio reiterado tanto en la renovación de los Comités Directivos Estatales como en los Municipales, establecer un procedimiento que garantice los elementos abstractos, generales e impersonales, así como el establecimiento de criterios derivados de la vida interna de este instituto político, se establecen como criterios la división territorial municipal del Estado, el porcentaje de mujeres inscritas en el padrón de militantes por cada uno de los Municipios y/o Demarcaciones Territoriales y la debida repartición de las candidaturas a la Presidencia del Comité Municipal y/o Demarcaciones Territoriales, de conformidad con lo siguiente:

1. Se atenderá a la división territorial del Estado.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

2. Se determinará que la mitad de las candidaturas para el cargo de la Presidencia del Comité Directivo Municipal y/o Demarcaciones Territoriales, serán reservadas para mujeres.
3. A efecto de que dicha medida que resulta equitativa, se considere como una medida justa, se atenderá también, al porcentaje de mujeres militantes del Partido Acción Nacional en cada uno de los Municipios y/o Demarcaciones Territoriales. Datos que serán otorgados por el Registro Nacional de Militantes, a través de esta Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
4. Una vez determinados los porcentajes señalados con anterioridad, deberá realizarse una división en tres bloques, esto es los municipios y/o Demarcaciones Territoriales con el mayor, medio y menor, de porcentajes de militantes mujeres.
5. Finalmente, dentro de cada bloque deberá cumplirse el criterio de que el 50 por ciento de las candidaturas a las Presidencias de los CDM y/o Demarcaciones Territoriales se reserven para mujeres. En caso de que un bloque sea impar, podrá ser de cualquier género siempre que el resultado total sea paritario.
6. En el supuesto de que el total de municipios y/o demarcaciones territoriales en el estado con elección de CDM y/o Demarcaciones Territoriales sea impar, entonces el excedente corresponderá al género femenino.

SEXTA. El 06 de septiembre de 2022, se publicó el acuerdo mediante el cual se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico **CEN/SG/10/2022**.

SÉPTIMA. Siendo que éste instituto político, está obligado a garantizar no únicamente la igualdad formal, sino también la igualdad material, que exige la legislación en materia electoral y no únicamente en la postulación de los distintos cargos de elección popular, sino también en la integración de los órganos colegiados que rigen la vida interna del partido político.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Así, los Estatutos prevén como facultad del Comité Ejecutivo Nacional, acordar las modalidades necesarias para facilitar la reserva de elecciones en las que se podrán registrar solamente personas de un género determinado, con el objetivo de superar la desigualdad en los derechos político-electorales y para garantizar la paridad entre los géneros.

OCTAVA. Ahora bien, derivado de la solicitud del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, de realizar un cambio de género en las Demarcaciones Territoriales de Iztapalapa y Xochimilco, habida cuenta que aún no han sido publicadas las convocatorias para participar en la renovación de los Comités Directivos, la solicitud fue analizada en la sesión de este órgano colegiado determinándose como procedente en la medida en que la reserva de las Demarcaciones Territoriales son paritarias en número y atienden a los elementos previstos en el procedimiento en cuanto a división territorial, al porcentaje de mujeres militantes en la Demarcación Territorial, división en tres bloques con el mayor, medio y menor porcentaje de mujeres militantes, reserva del 50 por ciento de las candidaturas a las Presidencias en cada uno de los bloques del estado en mención y el cumplimiento de la reserva de la mitad de las Demarcaciones Territoriales para ser Presididas por una mujer, ponderándose que si bien la reserva de género permite la contienda exclusiva de mujeres, la modificación no impacta en los derechos de quienes aspiran en la medida en que pueden seguir contendiendo en la Demarcación modificada; por tanto es que se aprueba la modificación conforme a lo siguiente:

De conformidad con los criterios, la división de los bloques señalada anteriormente, se realiza de la siguiente manera:

ESTADO	DEMARCACIÓN	% HOMBRES	% MUJERES	BLOQUES
	CUAJIMALPA DE MORELOS	32.90%	67.10%	1
	TLAHUAC	33.76%	66.24%	
	COYOACAN	35.54%	64.46%	
	MIGUEL HIDALGO	35.96%	64.04%	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	36.43%	63.57%	2
	MILPA ALTA	36.95%	63.05%	
	TLALPAN	37.84%	62.16%	
	VENUSTIANO CARRANZA	39.55%	60.45%	
	BENITO JUAREZ	41.04%	58.96%	
	IZTAPALAPA	41.24%	58.76%	
	MAGDALENA CONTRERAS, LA	43.03%	56.97%	3
	XOCHIMILCO	43.36%	56.64%	
	CUAUHTEMOC	43.71%	56.29%	
	IZTACALCO	44.91%	55.09%	
	AZCAPOTZALCO	45.02%	54.98%	
	GUSTAVO A. MADERO	47.04%	52.96%	

Se reserva la mitad de Demarcaciones por cada uno de los bloques:

ESTADO	MUNICIPIO	% HOMBRES	% MUJERES	BLOQUES
CIUDAD DE MEXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	32.90%	67.10%	1
	TLAHUAC	33.76%	66.24%	
	COYOACAN	35.54%	64.46%	
	MIGUEL HIDALGO	35.96%	64.04%	
	ALVARO OBREGON	36.43%	63.57%	
	MILPA ALTA	36.95%	63.05%	2
	TLALPAN	37.84%	62.16%	
	VENUSTIANO CARRANZA	39.55%	60.45%	
	BENITO JUAREZ	41.04%	58.96%	
	IZTAPALAPA	41.24%	58.76%	
	MAGDALENA CONTRERAS, LA	43.03%	56.97%	3
	XOCHIMILCO	43.36%	56.64%	
	CUAUHTEMOC	43.71%	56.29%	
	IZTACALCO	44.91%	55.09%	
	AZCAPOTZALCO	45.02%	54.98%	
	GUSTAVO A. MADERO	47.04%	52.96%	

En razón de lo anterior, las convocatorias que se emitan para participar en el proceso de renovación de los órganos interpartidistas en las Demarcaciones Territoriales correspondientes a la Ciudad de México, las

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Candidaturas a la Presidencia del Comité Directivo de las Demarcaciones Territoriales siguientes, serán reservados para el género femenino.

DEMARCACIONES
CUAJIMALPA DE MORELOS
ALVARO OBREGON
MILPA ALTA
VENUSTIANO CARRANZA
XOCHIMILCO
MAGDALENA CONTRERAS, LA
CUAUHTEMOC
AZCAPOTZALCO

Atendiendo a lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 53, incisos b) e i), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 3 y 20 inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, se comunica que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en su sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022, tomo el siguiente:

A C U E R D O.

PRIMERO. Se aprueba la modificación del acuerdo **CEN/SG/010/2022** con relación a los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las Presidencias de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se aprueba la determinación de las candidaturas a la Presidencia de los Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en las que se podrán registrar solamente personas del género femenino.

CUARTO. Se vincula a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad a efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las determinaciones expuestas en el presente proveído.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

QUINTO. Notifíquese al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional de la Ciudad de México, la presente determinación para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE.



CECILIA ANUNCIACIÓN PATRÓN LAVIADA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Con fundamento en los artículos 23, 28, 29, 30, 60, 61, 62, 63, 80, 81, 82 y 87 de los Estatutos Generales aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 6,7, 13 BIS, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30 y 82 al 104 y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por la Comisión Permanente Nacional el 06 de marzo de 2019, y de conformidad con la convocatoria y los lineamientos de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria, así como de la convocatoria y lineamientos de la XXX Asamblea Regional en la Ciudad de México, el Comité Directivo Regional en la Ciudad de México

CONVOCA

Que se celebrará el **próximo 15 de octubre a partir de las 09:00 horas**, momento en que iniciará el registro de militantes, en **Salón Rojas en Av. Salvador Sánchez Colín No. 157 Col. Providencia en la Alcaldía Azcapotzalco** a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de las y los militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presídium.
4. Informe de la Presidencia sobre de la situación que guarda el Partido en la Demarcación Territorial.
5. Declaración de quórum.
6. Elección de las y los escrutadores.
7. Explicación del procedimiento de elección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria, a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria y a la XXX Asamblea Regional.
8. Explicación del procedimiento de elección y lectura de la lista de las y los aspirantes al Consejo Nacional y al Consejo Regional.
9. Presentación de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial (3 minutos).
10. Mensaje de las y los candidatos a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial (5 minutos).
11. Inicio de la votación.
 - a. Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Nacional.
 - b. Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Regional.
 - c. Elección de la o el Presidente e integrantes del Comité Directivo de Demarcación Territorial.
12. Cierre de registro al cumplirse **2 horas de haber iniciado el punto 11, y cierre de la votación.**
13. Selección de las y los delegados numerarios a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
14. Selección de las y los delegados numerarios a la Asamblea Regional.
15. Informe de resultados del escrutinio y cómputo de la votación respecto al numeral 11 del orden del día.
16. Palabras de la o el representante del Comité Directivo Regional.
17. Himno del Partido.
18. Clausura.

Forman parte de esta convocatoria las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La Asamblea de Demarcación Territorial se sujetará a lo establecido en éstas. Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Regional, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"


PRESIDENTE
ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO


SECRETARIA GENERAL
ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AZCAPOTZALCO A CELEBRARSE EL 15 DE OCTUBRE DE 2022.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

1. Con fundamento en el artículo 80, numeral 6, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional aprueba las presentes normas complementarias para regular la integración y desarrollo de la Asamblea de Demarcación Territorial en Azcapotzalco a celebrarse el 15 de octubre de 2022, fecha en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.
2. Para los efectos de estos lineamientos, el término Asamblea Nacional hará referencia a la XXV Asamblea Nacional Ordinaria y a la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria. El término Comité Directivo de Demarcación Territorial (CDDT) será aplicable a las Demarcaciones Territoriales.
3. La Asamblea de Demarcación Territorial se celebrará a efecto de elegir:
 1. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Nacional para el periodo 2022 – 2025;
 2. Propuestas de las y los candidatos al Consejo Regional para el periodo 2022 - 2025;
 3. Presidencia e integrantes del Comité Directivo de Demarcación Territorial (CDDT) para el periodo 2022– 2025;
 4. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional; y
 5. Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Regional.

**CAPÍTULO II
DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

4. Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las normas complementarias para la Asamblea de Demarcación Territorial, serán comunicadas, a través de los estrados físicos de la sede del Partido en la Demarcación, así como en los estrados físicos y en la página electrónica del Comité Directivo Regional (CDR), en el apartado de estrados electrónicos, www.pancdmx.org.mx/estrados. Por su parte el listado nominal de militantes con derecho a voto podrá consultarse en la siguiente liga electrónica: www.rnm.mx.

**CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL**

5. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Nacional son los siguientes:
 - a. **Militancia de por lo menos cinco años** de antigüedad al 12 de noviembre de 2022, fecha en que se celebrará la Asamblea Nacional;
 - b. Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - c. No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional;
 - d. Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos de la Asamblea Nacional;
 - e. Haber participado como integrante de algún CDDT, CDR o del CEN; Consejera o Consejero Regional o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
 - f. No haber sido removida o removido como Consejera o Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3, y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
 - g. Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,
 - h. En el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y del artículo

127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

6. Quienes deseen participar deberán solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT correspondiente o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, señalando domicilio ubicado en la cabecera de Demarcación Territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
 - b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Nacional (Formato 02);
 - c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
 - d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
 - e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, regional o de la demarcación, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e), del numeral 5 que antecede;
 - f) Para el caso de las y los actuales o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar original de la carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral 5 que antecede;
 - g) Fotografía en formato digital jpg orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía.
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
 - i) Las y los aspirantes deberán realizar su registro en el siguiente enlace https://pancdmx.org.mx/sistema_registro/index.php/informacion-de-candidatas-y-candidatos-al-consejo-nacional-y-o-regional
- Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO REGIONAL

7. Los requisitos para ser propuesta del municipio al Consejo Regional, son los siguientes:
- a) **Militancia de por lo menos cinco años de antigüedad**, a la fecha de la celebración de la Asamblea Regional;
 - b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - c) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional;
 - d) Acreditar la evaluación en los términos de la convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación;
 - e) Haber participado como integrante de algún CDDT, CDR o del CEN; Consejera o Consejero Regional o Nacional, o bien como candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular;
 - f) No haber sido removida o removido como Consejero Nacional o Regional en el periodo inmediato anterior, en términos de los artículos 34, numeral 1 y 3 y 62 numerales 2 y 4 de los Estatutos;
 - g) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos del Partido; y,
 - h) En el caso de las y los actuales servidores o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos del Partido, del artículo 6, inciso d), 31 y 32 del Reglamento de las Relaciones entre el

Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

8. Quienes deseen participar deberán solicitarán personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:
- a) Solicitud de registro para participar en la elección de candidatas y candidatos al Consejo Regional, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato 01);
 - b) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Consejo Regional (Formato 02);
 - c) Copia del comprobante de aprobación de la evaluación correspondiente, emitido por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del CEN;
 - d) Presentar una breve descripción de su trayectoria partidista, (Formato 03);
 - e) Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, regional o de demarcación territorial, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral 7 que antecede;
 - f) Para el caso de las y los funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso h) del numeral anterior;
 - g) Fotografía en formato digital jpg orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía;
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
 - i) Las y los aspirantes deberán realizar su registro en el siguiente enlace https://pancdmx.org.mx/sistema_registro/index.php/informacion-de-candidatas-y-candidatos-al-consejo-nacional-y-o-regional
- Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO V

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT

9. Los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:
- a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la planilla incluyendo la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género;
 - b) De conformidad con el Acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022, referente a las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en la elección de las presidencias de los Comités Directivos de Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional, para el periodo 2022 – 2025, las planillas que presenten su registro para participar en el proceso deberán observar lo siguiente:

-Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la Presidencia del Comité Directivo de Demarcación Territorial Azcapotzalco, podrán contener **solamente personas del género femenino.**

-Para dar cumplimiento a la paridad vertical, una vez ratificada la elección, en la sesión de instalación del CDDT se elegirá a quien ocupe la Secretaría General de entre las y los integrantes de la planilla, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno verificará el pleno cumplimiento de esta disposición;

- c) **Militancia de por lo menos tres años** al día de la Asamblea de Demarcación Territorial, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
 - d) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
 - e) No haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
 - f) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 10 de los Estatutos Generales del PAN vigentes;
 - g) En el caso de las y los actuales servidores o ex servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 10 inciso f) ,del artículo 6, inciso d), 31 y 31del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional; y,
 - h) Las y los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito y deberá presentarse como parte de la documentación.
 - i) Comprometerse para que, en caso de resultar electa la planilla, participen en el curso de capacitación para Presidencias e Integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.
10. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea la o el aspirante a la Presidencia del CDDT, solicitará personal y presencialmente su registro, ante la o el Secretario General del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos por cada integrante de la planilla:
- a) Carta firmada de la solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT-01);
 - b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDDT, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera de la demarcación territorial y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDDT-02);
 - c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de no haber recibido sanción por parte de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDDT-03);
 - d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDDT-04);
 - e) Para el caso de las y los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDR, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso g) del numeral 11 que antecede;
 - f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso h) del numeral anterior;
 - g) Fotografía en formato digital jpg orientación vertical, de frente, sólo rostro y cuello fondo blanco con definición de 8 mega pixeles como mínimo, misma que se entregará en memoria USB. No podrá negarse el registro por falta de presentación de la fotografía. En el caso de la planilla, solo debe cumplir este requisito la o el aspirante a la Presidencia del CDDT.
 - h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados; sólo en caso de presentar comprobante original de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia del pasaporte vigente, licencia de manejo vigente o cédula profesional. La credencial para votar deberá presentarse al menos, ocho días posteriores a la fecha programada para su entrega por parte del INE.
 - i) Los aspirantes a la Presidencia deberán presentar carta-compromiso con la que, en caso de resultar electa su planilla, se comprometen a tomar el curso de capacitación para Presidencias e integrantes de CDDT, de conformidad con los plazos y términos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación (Formato CDM-05).
- Los formatos aquí señalados forman parte de las presentes normas.

CAPITULO VI
DEL PROCESO DE REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A SER PROPUESTAS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL
AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL Y A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT

11. El período para registrarse como aspirantes a candidatas y candidatos señalados en los capítulos III, IV y V de los presentes lineamientos, inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea de Demarcación Territorial, de conformidad con lo siguiente:

Domicilio para presentar el registro: -Aspirantes a Consejo Nacional -Aspirantes a Consejo Regional -Planillas a la presidencia e integrantes del CDDT	Santa Cruz Acayucán #194 Col. Santa Cruz Acayucán. C.p. 02770, Demarcación Territorial Azcapotzalco.
Referencias para facilitar la ubicación del domicilio anterior:	CDDT PAN Azcapotzalco
Horarios para la recepción de registros:	De Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00; Sábado y Domingo de 10:00 a 14:00hrs. 5553534355 / 5553471029
Fecha del cierre de registro:	25 de septiembre del 2022

12. Si a la o el aspirante le es negada la solicitud de registro en términos del numeral anterior, podrá solicitarlo dentro del plazo y en los horarios dispuestos para tales efectos, ante la COP e inclusive ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno (SNFI) del Comité Ejecutivo Nacional.

13. Si el registro es negado sin causa justificada, la COP solicitará el inicio del procedimiento disciplinario respectivo en contra de la o el funcionario o encargado responsable de la recepción del mismo.

Para el caso del registro supletorio, si la instancia receptora es la COP, remitirá al CDDT la información del solicitante para que se realice el registro correspondiente. Si se presenta ante la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, el expediente se remitirá a la COP para que realice el mismo trámite.

14. Si alguna o algún aspirante al Consejo Nacional o al Consejo Regional pretende registrarse en más de una Asamblea de Demarcación Territorial lo podrá hacer siempre y cuando se celebren con una diferencia al menos de **24 horas** entre cada una de ellas. Quien resulte electa o electo candidato en una Asamblea de Demarcación Territorial, no podrá participar en las asambleas posteriores donde se haya registrado. De presentarse este supuesto y estar en imposibilidad material de excluirla o excluirlo de la boleta y fuera electa o electo candidato de nueva cuenta, se tomará como válida la candidatura emanada de la Asamblea de Demarcación Territorial que se haya desarrollado con anterioridad, procediéndose a recorrer la lista correspondiente.

15. Quien obtuvo su registro en dos o más Asambleas de Demarcación Territorial que no se celebren con la diferencia de horario señalada en el numeral anterior, sólo se considerará como válido el primer registro obtenido.

16. Si algún registro de las y los aspirantes a ser propuestas de la demarcación al Consejo Nacional, Consejo Regional o a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención al interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones.

17. Si la o el aspirante se registra el último día de registro y existen omisiones en sus requisitos, la o el Secretario General del órgano directivo territorial notificará de manera inmediata la prevención a la o el interesado, por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 24 horas a partir de la notificación para subsanar las omisiones.

18. Al momento de presentarse un registro, la o el Secretario General del CDDT lo notificará de manera inmediata a la COP y tendrá un máximo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la documentación para remitir el expediente a la misma.

19. Una vez fenecido el término establecido para el registro de las y los aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, a efecto de revisar que las y los aspirantes cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, así como con las observaciones notificadas.
20. Si algún registro incumplió con los requisitos formales u omitió subsanar las observaciones notificadas, la o el Secretario General del Comité Directivo Regional o quien este designe, notificará a la o el interesado y también lo hará en los estrados físicos de dicho Comité y solicitará a la COP que también notifique en los estrados electrónicos del Comité Directivo Regional, las observaciones en el registro de la o el aspirante, otorgándole un plazo de 24 horas para subsanarlas.
21. Una vez fenecido el término otorgado a la o el aspirante para subsanar las observaciones, el CDM remitirá de inmediato a la COP, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro; así mismo, señalará los registros que no cumplen con los elementos para su procedencia. La o el Secretario General del Comité Directivo Regional remitirá la totalidad de los registros presentados a la COP, a más tardar 48 horas posteriores al vencimiento del término del registro de las y los aspirantes.
22. La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para determinar la procedencia de los registros recibidos, para lo cual procederá de la siguiente manera:
- I. En el caso de los expedientes que el CDDT señale que no cumplen con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea de Demarcación Territorial, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
 - II. En este último caso podrá:
 - a. Revertir la calificación, en caso de que los mismos cumplan con los requisitos;
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos, observará la realización de las notificaciones correspondientes, vigilando que se hubiere garantizado el derecho de las y los aspirantes a subsanar; y
 - c. En caso de existir omisiones, y que las y los aspirantes no hubieran sido notificados de manera fehaciente por el CDDT respecto a la falta de algún requisito, requerirá a las y los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT.
 - III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplieron con todos los requisitos, verificará la integración de los expedientes; si existiera alguna omisión que no fuera detectada por el CDDT se procederá conforme a la fracción II, que antecede.
 - IV. Finalmente, la COP sesionará a más tardar el 30 de septiembre de 2022 para declarar la procedencia o improcedencia de registros y notificará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.
23. Las y los candidatos con procedencia de su registro podrán iniciar actividades de promoción del voto.
24. De presentarse renuncias en las y los integrantes de las planillas que obtuvieron la procedencia de registro para participar en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT, se podrá realizar su sustitución, respetando la paridad de género. En caso de que la renuncia sea de quien aspire a la Presidencia, la COP en coordinación con la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno resolverán lo conducente. Las sustituciones serán ante la o el Secretario General del CDDT o ante quien designe para este efecto, en los horarios establecidos para el registro de las y los candidatos, sin que por este motivo se suspendan las actividades de campaña.
25. La instancia partidista que reciba la renuncia de alguna o alguno de los integrantes deberá de notificar a la o el candidato a la Presidencia de la planilla correspondiente para su conocimiento, si éste no es quien la presenta; así como a la COP.
26. La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso, si la renuncia se presenta el día de la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial. Solamente podrán realizarse modificaciones a la boleta para la elección del CDDT, si las renuncias se presentan antes del quinto día previo a la celebración de la Asamblea de la Demarcación Territorial.

CAPÍTULO VII

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

27. La Comisión Permanente Nacional se auxiliará de la Comisión Organizadora del Proceso (COP) electa por el CDR, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales, y tendrá las atribuciones que señalan los lineamientos para la integración y desarrollo de la Asamblea Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, a celebrarse el 06 de noviembre de 2022.
28. La COP vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Regional y de la Presidencia e Integrantes del CDDT se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia. Para ello, auxiliará al CDDT durante el desarrollo de todo el proceso.
29. El Comité Ejecutivo Nacional atendiendo el desarrollo del presente proceso electoral, podrá emitir acuerdos y lineamientos complementarios a las disposiciones de las presentes normas y efectuar ajustes en los plazos de las diversas etapas del proceso.
30. El Comité Ejecutivo Nacional podrá nombrar una o un representante para acompañar a la COP y a los órganos directivos de las demarcaciones territoriales en el proceso de elección, desde la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión de la Asamblea de Demarcación Territorial. Asimismo, la COP tiene la facultad de nombrar representantes para acompañar al CDDT durante el proceso.
31. En caso de detectar irregularidades o acciones que afecten la organización de la Asamblea o la equidad en la elección, la o el representante de la COP notificará de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y a la COP, a fin de que ambas instancias tomen las acciones correctivas que procedan.
32. La COP podrá nombrar a una o un representante, desde la publicación de la convocatoria, para acompañar al órgano directivo de demarcación territorial en el proceso de elección, del registro de planillas, de la revisión de expedientes, de la logística de la Asamblea, así como la clausura de los trabajos de la Asamblea y en la elaboración del acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial.
33. La COP deberá declarar y publicar en medios físicos y electrónicos del Partido, la procedencia de los registros de las y los aspirantes al Consejo Regional, Nacional y de las planillas a la Presidencia del CDDT a más tardar 15 días antes de la celebración de la Asamblea de Demarcación Territorial, esto es el 30 de septiembre de 2022.
34. En caso de que algún órgano directivo de la demarcación sea omiso en realizar los actos que le conciernen, en los tiempos y en la forma establecida en las presentes normas, el Comité Directivo Regional, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, los realizará de manera supletoria.

CAPÍTULO VIII

DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO

35. Una vez declarada la validez del registro, las y los aspirantes registrados a ser propuestas al Consejo Nacional, Consejo Regional y las planillas registradas a la Presidencia e Integrantes del CDDT, podrán iniciar actividades de promoción del voto.
36. Las y los candidatos podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a la militancia para promover su candidatura. Este padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno comunique a la COP.
37. Las y los aspirantes a Consejeros Nacionales y Regionales y candidatas y candidatos a la Presidencia e Integrantes del CDDT podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico de la demarcación por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea de la Demarcación Territorial.

38. Para la promoción de las y los candidatos únicamente se podrán usar redes sociales personales, folletos, cartas y visitas personales que tengan como finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política, todo en un ambiente de respeto y cordialidad.
39. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la Asamblea.
40. Igualmente se abstendrán de hacer críticas a otras candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales, Regionales y a la Presidencia del CDDT, desconocer o atacar las resoluciones de la dirigencia del Partido y de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto.

CAPITULO IX **DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.**

41. El registro de las y los militantes a la Asamblea Municipal, quedará abierto a partir de las **09:00 horas** y cerrará al concluir el **punto 12** de la convocatoria.
42. Participarán en la Asamblea de la Demarcación Territorial todas y todos los militantes del Partido con al menos doce meses de antigüedad a la fecha de realización de la Asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de las y los militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes.
43. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los militantes deberán identificarse con su credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el INE/IFE, y firmar el registro de la Asamblea.
44. El Comité Ejecutivo Nacional, podrá acordar el uso de los medios y herramientas técnicas necesarias, a fin de verificar la autenticidad de las credenciales presentadas, con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la elección.
45. La COP en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que se designe a las y los militantes que observarán el proceso de registro a la Asamblea de la Demarcación Territorial, si así fuera solicitados por las y los candidatos.

CAPITULO X **DEL QUÓRUM**

46. La Asamblea de la Demarcación Territorial se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de las y los militantes del **listado nominal definitivo** de militantes con derecho a voto. En las demarcaciones con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

CAPITULO XI **DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA**

47. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el orden del día, comenzarán al menos una hora después de iniciado el registro de las y los militantes a la Asamblea.
48. Tendrán derecho a voz y voto todas y todos los militantes del Partido que se haya registrado de acuerdo a los numerales 42 y 43 que anteceden.
49. No podrán participar en la Asamblea las y los militantes que no hayan realizado su registro en la Asamblea.
50. La Asamblea de la Demarcación Territorial, a propuesta de la Presidencia de la misma, elegirá a los escrutadores en forma económica. El número de escrutadores los determinará la COP, previo a la

celebración de la Asamblea de Demarcación basándose en el artículo 84 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional el 06 de marzo de 2019.

51. La Asamblea de demarcación Territorial será presidida por la o el presidente del CDDT y a falta de éste, por la o el Secretario General del mismo, en ausencia de este último, presidirá la persona que designe la propia Asamblea.
52. La o el Secretario de la Asamblea de Demarcación Territorial será la o el Secretario General del CDDT y a falta de este, la persona que designe la propia Asamblea a propuesta de la presidencia de la misma.

CAPITULO XII

DE LA JORNADA DE VOTACION

53. La jornada de votación inicia en el **punto 11** del orden del día y se cerrará al concluir el **punto 12** del orden del día una vez transcurrido el tiempo establecido en la convocatoria.
54. El CDDT deberá instalar tantas mesas de registro y mamparas, o en su caso, urnas electrónicas como sea necesario, bajo el criterio que establezca la COP de hasta 250 o 500 militantes por mesa de registro y votación, permitiendo que las y los militantes del listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, ejerzan su sufragio en el tiempo establecido, con relación a las siguientes elecciones:
 - a. Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Nacional;
 - b. Elección de las propuestas de la demarcación para integrar el Consejo Regional; y,
 - c. Elección de la o el Presidente integrantes del CDDT.
55. La votación será por medio de cédulas de votación que imprimirá el CDR y que entregará el día de la Asamblea a la o el Presidente de ésta por medio del delegado nombrado para la Asamblea, una vez que se haya decretado contar con el quórum legal. La entrega se hará en presencia de las y los aspirantes, preferentemente, si no estuvieran se dejará asentado en el acta correspondiente. También podrán utilizarse sistemas electrónicos de votación que deberán contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
56. A más tardar 10 días antes de la celebración de la Asamblea, la COP aprobará el formato de cada una de las boletas que se usarán en la Asamblea de Demarcación Territorial y solicitará su impresión al CDR. El formato de las boletas deberá contar con el visto bueno de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.
57. Las boletas contendrán el nombre completo y la fotografía de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales, Regional y, en su caso, a Presidenta o Presidente del CDDT, en este último caso deberá incluirse los nombres de las y los integrantes de la planilla. El orden de aparición de las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos y en la boleta se escribirá empezando por el nombre (s).

En caso de cancelación o sustitución del registro de alguna o alguno de los candidatos o integrantes de la planilla, no habrá modificación a las boletas si éstas ya estuvieren impresas, cumpliendo con el numeral 26 que antecede.

La o el candidato que no entregue su fotografía en tiempo, sólo aparecerá su nombre completo en la boleta.
58. Al llegar el momento del cierre de la votación, las y los escrutadores verificarán si hay militantes formados para ejercer su voto; de ser así, votarán las y los militantes que se encuentren formados. La o el Secretario de la Asamblea informará que la votación se cerrará en cuanto termine de votar la última persona que en ese momento se encuentre formada.

CAPITULO XIII

DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL Y A LA ASAMBLEA REGIONAL

59. Podrán ser delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional, las y los militantes del Partido en la demarcación que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Nacional, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 12 de noviembre de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
 - b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.
60. Para el caso de la Asamblea Regional, podrán ser delegadas y delegados numerarios las y los militantes del Partido en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Tener una antigüedad de al menos doce meses de militancia al día de la realización de la Asamblea Regional, es decir, haber ingresado como militantes a más tardar el 6 de noviembre de 2021, y que se encuentren en el Listado Nominal definitivo.
 - b) No estar suspendida o suspendido de sus derechos como militante.
61. El número de delegadas y delegados numerarios que elegirá la Asamblea es el siguiente:

Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional	9
Delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Regional	89

62. El procedimiento para seleccionar a las y los delegados numerarios se desarrollará conforme a lo siguiente:
- a) Podrán participar como delegadas y delegados numerarios quienes así lo soliciten personalmente, el día de la Asamblea de la Demarcación Territorial;
 - b) Al momento de registrarse, las y los interesados en participar como delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Nacional o a la Asamblea Regional, anotarán su nombre y datos requeridos, en las papeletas que para tal efecto dispondrá el CDDT, mismas que serán depositadas en dos urnas transparentes, una para cada Asamblea, destinadas para este objetivo; y,
 - c) En tanto se realiza la votación, los escrutadores nombrados para tal efecto, procederán a extraer de la urna tantas papeletas como corresponda al número de delegadas y delegados numerarios a los que tiene derecho la demarcación para cada Asamblea, dando a conocer dichos nombres conforme sean extraídos de la urna.
63. Para cada Asamblea, si el número de aspirantes registrados a delegadas y delegados numerarios es igual o menor que el número a que tiene derecho la demarcación territorial, estos serán seleccionados en su totalidad para ser delegadas y delegados numerarios.
64. En caso de que la lista fuera rechazada o la Asamblea de Demarcación Territorial no pueda celebrarse por cualquier causa, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 94, inciso e) del ROEM.

CAPITULO XIV

DE LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A CONSEJERAS Y

CONSEJEROS NACIONALES Y REGIONALES

65. La elección de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Regionales se expresará en forma personal y secreta.
66. De conformidad con el ROEM, la Asamblea de Demarcación Territorial elegirá y votará conforme a lo siguiente:

Propuestas al Consejo Nacional

Número de propuestas que corresponden al municipio, Artículo 15 y 26 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 28 del ROEM	Hombres	1
	Mujeres	1
	Total	2

Propuestas al Consejo Regional

Número de propuestas que corresponden al municipio, Artículo 15 del ROEM	Hombres	4
	Mujeres	4
	Total	8

Número de votos que deberá emitir cada militante, Artículo 19 del ROEM	Hombres	2
	Mujeres	2
	Total	4

67. Serán propuestos a Consejeras y Consejeros Nacionales y Regionales, quienes hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan.
68. Si fuera el caso de que dos o más aspirantes empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden a la demarcación, se procederá conforme al artículo 29 del ROEM.
69. Si el número de las y los aspirantes registrados por género es igual o menor al número de propuestas a que tenga derecho la demarcación, se someterán a ratificación por votación económica.
70. En caso de que no se realice alguna Asamblea de la Demarcación Territorial, se tendrán por no presentadas las respectivas propuestas de candidatas y candidatos ante la Asamblea Regional.

CAPITULO XV

DE LA ELECCIÓN DE LA O EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CDDT

71. La elección de la Presidencia e integrantes del CDDT se expresará en forma personal, secreta y a favor de una sola planilla.
72. Se considerarán Presidenta o Presidente e integrantes del CDDT electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.
73. En caso, de empate se procederá conforme al artículo 102 del ROEM.

CAPITULO XVI

DE LA REMISIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA A LA COP

74. En el acta de la Asamblea de la Demarcación Territorial deberán asentarse claramente los resultados de la votación para elegir a las propuestas de candidatas y candidatos al Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como de la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT. De igual forma, se incluirá la relación de las delegadas y delegados numerarios que resultaron electos para participar en la Asamblea Nacional y la Asamblea Regional.
75. A más tardar 48 horas posteriores a la celebración de la Asamblea de Demarcación Territorial, el CDDT deberán entregar por escrito, a la COP, el acta de la Asamblea, el registro de asistencia y el resultado de la votación en la Asamblea. La COP expedirá constancia de dicha entrega.

CAPÍTULO XVII
DE LAS IMPUGNACIONES

76. Sólo las y los candidatos al Consejo Nacional, Consejo Regional; las y los aspirantes a delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Regional y a la Asamblea Nacional, así como las y los candidatos al CDDT, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.
77. La o el candidato que considere que se han presentado violaciones a las presentes normas complementarias, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a que hubiese sucedido la presunta violación, y en caso de que las presuntas violaciones sucedieran el día de la Asamblea de la Demarcación Territorial, la fecha de presentación del medio de impugnación tendrá como fecha límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea.
78. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de la celebración de la Asamblea de Demarcación Territorial, deberán resolverse conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.
79. El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en las oficinas de la Comisión de Justicia, en el mismo horario.
80. Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Regional.

CAPÍTULO XVIII
DE LO NO PREVISTO

81. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Regional, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

“Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos”


PRESIDENTE
ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO


SECRETARÍA GENERAL
ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

SOLICITUD DE REGISTRO

ELECCIÓN DE PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ
DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

FORMATO CDDT-01

LIC. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DEL PAN CDMX
PRESENTE

Yo por mi propio derecho y con
Nombre completo

Domicilio en
Calle, número, colonia, y Código Postal

En la Demarcación Territorial solicito mi registro
Demarcación Territorial donde milita

Como aspirante a
Presidencia o integrante de Planilla

Para participar en el proceso interno de Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité en
la Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional en

Así mismo me comprometo a cumplir durante el proceso interno, los Principios de Doctrina de
Acción Nacional, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido y demás ordenamientos que
dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

a _____ de _____ del 2022.
Demarcación Territorial

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante

pancdmx.org.mx





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

ELECCIÓN DE PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ
DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

FORMATO CDDT-02

LIC. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DEL PAN CDMX
PRESENTE

Yo aspirante a candidato a la
Nombre completo

Presidencia del Comité Directivo en la Demarcación Territorial

Señalo como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en

Calle, Número, Colonia y Código Postal en la Demarcación Territorial

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo impedimento alguno
para obtener la candidatura como integrante del Comité Directivo en la demarcación Territorial
del Partido Acción Nacional en

Nacional o Regional

De igual manera y de acuerdo a la Convocatoria para la Elección del Comité Directivo en la
Demarcación Territorial señalo el correo electrónico

Para recibir cualquier tipo de notificaciones respecto al presente proceso de inscripción de
candidatos y planilla.

_____, _____, a _____ de _____ del 2022.

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante

pancdmx.org.mx





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CARTA DE NO SANCIÓN POR COMISIÓN
DE ORDEN**

**ELECCIÓN DE PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ
DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

FORMATO CDDT-03

LIC. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DEL PAN CDMX
PRESENTE

Yo

Nombre completo

aspirante a candidata (a)

Cargo al que aspira

Con domicilio en

Calle, Número, Colonia y Código Postal en la Demarcación Territorial

En la Demarcación Territorial

en la Ciudad de México.

Por este medio manifiesto bajo pretesta de decir verdad que no tengo impedimento alguno para obtener la candidatura como integrante del Comité Directivo en la Demarcación Territorial del Partido Acción Nacional en en virtud de no haber sido sancionado/a por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los últimos tres años.

Sírvase la presente para los efectos legales a los que haya lugar.

_____, _____, a _____ de _____ del 2022.

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante

pancdmx.org.mx





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

RESEÑA Y TRAYECTORIA PARTIDISTA

ELECCIÓN DE PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ
DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

FORMATO CDDT-04

OTRAS FUNCIONES PARTIDARIAS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA DESEMPEÑADO:

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN:

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTO ELECTO	PERIODO (AÑOS)
☐ CONSEJAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ ALCALDE	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DIPUTADO LOCAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DIPUTADO FEDERAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ GOBERNADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SENADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-

V. CARGOS PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN:

NACIONAL/REGIONAL	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-
		-
		-

VI. ULTIMA OCUPACION PROFESIONAL EN LA INICIATIVA PRIVADA:

LUGAR/EMPRESA	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

FORMATO CDDT-04

VII. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESEÑA QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA COP, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL: (UTILIZANDO UN MÁXIMO 520 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS)

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del Solicitante





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

CARTA PROTESTA

**ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ
DIRECTIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

FORMATO CDM-05

LIC. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DEL PAN CDMX
PRESENTE

Por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no tengo impedimento alguno

para obtener la candidatura como

Cargo a contender

del Comité Directivo en la demarcación Territorial en

Demarcación Territorial

Lo anterior, en virtud de no desempeñarme actualmente como titular de área o integrante de Comité Directivo Regional, Comité Directivo en cualquiera de las Demarcaciones Territoriales ni recibir remuneración por labores prestadas dentro de algún órgano del Partido.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, _____, a _____ de _____ del 2022.

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante

pancdmx.org.mx





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

SOLICITUD DE REGISTRO

PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

FORMATO-01/CN/CR

LIC. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DEL PAN CDMX
PRESENTE

Yo militante del Partido Acción
Nombre completo

Nacional en la demarcación territorial de , por mí
Demarcación Territorial donde milita

propio derecho solicito mi registro como aspirante a propuesta del Consejo: Nacional ☐

Regional ☐ en la Demarcación Territorial
Demarcación Territorial en donde participa

En la eventualidad de que la Comisión Organizadora del Proceso declare la procedencia de mi solicitud de registro, me comprometo a cumplir durante el proceso interno los Estatutos Generales y Reglamentos y demás ordenamientos que dicten los Órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como los contenidos en las normas complementarias de la convocatoria para la celebración de la Asamblea de la Demarcación en la que se elegirán las propuestas para el Consejo en la Demarcación
Cargo al que aspira *Demarcación Territorial al que Aspira*

del Partido Acción Nacional.

Así mismo, declaro el domicilio
Calle, Número, Colonia y Código postal en la Cabecera Municipal donde se registra como propuesta

y el correo electrónico para recibir
notificaciones.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, _____, a _____ de _____ del 2022.

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante

pancdmx.org.mx





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**CARTA DE NO SANCIÓN POR COMISIÓN DE ORDEN Y DE
NO BAJA COMO CONSEJERO REGIONAL O NACIONAL**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

FORMATO-02/CN/CR

LIC. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL DEL PAN CDMX
PRESENTE

Yo

Nombre completo

aspirante a propuesta como Consejera/o : Nacional

☐

Regional

☐

en la Demarcación Territorial

Demarcación Territorial donde milita

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo impedimento alguno para obtener la candidatura como propuesta para el Consejo

del

Nacional o Regional

Partido Acción Nacional en _____; en virtud de no haber sido sancionada/o por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, ni haber causado baja como Consejera/o Nacional o Regional, en los últimos tres años.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, _____, a _____ de _____ del 2022.

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante

pancdmx.org.mx





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**RESEÑA TRAYECTORIA
PARTIDISTA**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

FORMATO-03/CN/CR

CARGO AL QUE ASPIRA:

I. DATOS GENERALES

NOMBRE (S):

APELLIDO
PATERNO:

APELLIDO
MATERNO:

SEXO:

MASCULINO

☐

FEMENINO

☐

FECHA DE NACIMIENTO:

d	d	m	m	a	a	a	a

TELÉFONO DE CASA: LADA

--	--	--

NÚMERO

--	--	--	--	--	--

TELÉFONO DE CELULAR: LADA

--	--	--

NÚMERO

--	--	--	--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO:

III. HISTORIAL PARTIDARIO

CLAVE DE ELECTOR:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

MILITANTE DESDE:

--	--	--	--

Año

**CARGOS DIRECTIVOS Y/Ó INTEGRANTE EN COMITÉ
NACIONAL/REGIONAL/DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

CARGO/CARTERA

PERIODO (AÑOS)

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

CONSEJERO(A):

NACIONAL/REGIONAL

COMISIONES

PERIODO (AÑOS)

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

--

pancd





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

RESEÑA TRAYECTORIA
PARTIDISTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

FORMATO-03/CN/CR

OTRAS FUNCIONES PARTIDARIAS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA DESEMPEÑADO:

IV. CANDIDATURAS / CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN:

CARGO	PROPIETARIO/SUPLENTE	RESULTO ELECTO	PERIODO (AÑOS)
☐ CONSEJAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ ALCALDE	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DIPUTADO LOCAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ DIPUTADO FEDERAL	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ GOBERNADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-
☐ SENADOR	P ☐ S ☐	SI ☐ NO ☐	-

V. CARGOS PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN:

NACIONAL/REGIONAL	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-
		-
		-

VI. ULTIMA OCUPACION PROFESIONAL EN LA INICIATIVA PRIVADA:

LUGAR/EMPRESA	CARGO/CARTERA	PERIODO (AÑOS)
		-





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

RESEÑA TRAYECTORIA
PARTIDISTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

FORMATO-03/CN/CR

VII. POR FAVOR ESCRIBA A CONTINUACIÓN LA RESEÑA QUE, EN CASO DE APROBARSE POR LA COP, APARECERÁ EN LOS LIBRILLOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE SE ENTREGARÁ A LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL: (UTILIZANDO UN MÁXIMO 520 CARACTERES, SIN CONTAR LOS ESPACIOS)

Area for writing the resume, consisting of 10 horizontal lines.

PROTESTO DECIR VERDAD

Area for the applicant's signature.

Nombre y firma del Solicitante

